



**CHILE**

**DIRECCION GENERAL  
DE AERONAUTICA CIVIL**

**DAP - PEL 07**

**INGRESO DE RESULTADOS DE LA  
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA EN  
IDIOMA INGLÉS AL SISTEMA ALVI**



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SECCION NORMAS

OBJ.- Aprueba Edición 1  
del DAP-PEL 07 "Ingreso  
de resultados de la  
certificación de  
competencia en idioma  
inglés al Sistema ALVI"

EXENTA N° **02471** /

SANTIAGO, **21 OCT. 2008**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:**

**VISTOS:**

- a) Código Aeronáutico, aprobado por Ley N° 18.916;
- b) La facultad que me otorga la Ley N° 16.752, Artículo 3°, letra (q);
- c) Lo establecido en el DAR 01 "Licencias al Personal Aeronáutico"
- d) Lo dispuesto en la Norma Técnica Aeronáutica DAN 61 "Licencias y Habilitaciones para Personal que no pertenezca a las Tripulaciones de Vuelo";  
y
- e) DAP PEL 01 "Selección y Aprobación de Entidades Certificadoras en Competencia Lingüística en Idioma Inglés (ECI)"
- f) Lo indicado en el Reglamento Administrativo "Documentos y Normas de la DGAC" (RAM-REG 01).
- g) Lo propuesto por la Sección Normas de la DSO

**CONSIDERANDO:**

- a.- La necesidad de adecuar la normativa aeronáutica a las necesidades de la industria, al mismo tiempo que garantizar la seguridad en las operaciones aéreas; y
- b.- Hacer efectiva la operatividad del sistema ALVI de la DGAC.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la Edición 1 del Procedimiento Aeronáutico DAP – PEL 07 "Ingreso de resultados de la certificación de competencia en idioma inglés al Sistema ALVI".

Anótese y comuníquese.(FDO) JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL

Lo que se transcribe para su conocimiento



**LORENZO SEPULVEDA BIGET**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DISTRIBUCION:**

PLAN "F" y USUARIOS.



## **PROCEDIMIENTO AERONÁUTICO**

( Resolución Exenta Nº 02471 de fecha 21 de Octubre 2008 )

### **INGRESO DE RESULTADOS DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA EN IDIOMA INGLÉS AL SISTEMA ALVI**

#### **1. PROPÓSITO.**

Establecer el proceso para que las Entidades Certificadoras en Idioma Inglés (ECI) ingresen los resultados de las certificaciones a través del Sistema de Acreditación de Licencias Virtual e Interactivo (ALVI).

#### **2. ANTECEDENTES.**

- a) Código Aeronáutico, Ley Nº 18.916;
- b) Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC;
- c) DAN 61 "Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones";
- d) DAN 65 "Licencias y Habilitaciones para Personal que no pertenezca a las Tripulaciones de Vuelo"; y
- e) DAP - PEL 01 "Selección y Aprobación de Entidades Certificadoras en Competencia Lingüística en Idioma Inglés (ECI)".

#### **3. MATERIA.**

##### **3.1 Definiciones**

Los términos y siglas que se utilizan en este Procedimiento Aeronáutico tendrán el significado siguiente:

##### **Certificado normalizado de competencia lingüística.**

Documento que una Entidad Certificadora en Competencia Lingüística en Idioma Inglés (ECI) emite, registra y entrega a un postulante para la obtención, revalidación, renovación o convalidación de una licencia o habilitación aeronáutica, para ser presentado a la DGAC.

##### **Entidad Certificadora de Idioma Inglés (ECI).**

Es una organización (Universidades, Centros de Idiomas u otros), aprobada por la DGAC para que efectúe la evaluación y certifique un nivel de competencia lingüística en idioma inglés a Pilotos, Controladores de Tránsito Aéreo.

**Mesa de Ayuda.**

Centro de Atención al cliente personal y telefónico, cuya función es la recepción y solución de problemas y consulta de trámites de solicitudes de los usuarios.

Correo electrónico [alviayuda@dgac.cl](mailto:alviayuda@dgac.cl) Teléfono: (56-2) 439 2282.

**Sistema de Acreditación de Licencias Virtual e IO.0. Interactivo (ALVI).**

Plataforma Web de la DGAC que permite al personal aeronáutico y a los operadores aerocomerciales efectuar trámites, solicitudes y seguimientos a distancia, relacionados con licencias y habilitaciones.

**3.2 Aplicación**

3.2.1 Este procedimiento se aplicará directamente a las Entidades Certificadoras de Competencia Lingüística en Idioma Inglés (ECI).

**3.3 Generalidades.****3.3.1 Para las ECI.**

- a) Administrarán exámenes de inglés, de acuerdo a lo establecido en las DAN 61 y 65, a aquellos postulantes que previamente estén registrados en el sistema ALVI.
- b) Cada ECI dispondrá de un acceso propio de responsabilidad individual al sistema ALVI, donde deberá ingresar los resultados de los exámenes administrados.
- c) Las ECI solo podrán ver los datos y certificados que cada una de ellas ingresen y emitan.
- d) Entregarán al postulante el certificado de acuerdo al resultado obtenido siempre y cuando el postulante haya alcanzado el nivel operacional cuatro o superior.
- e) Podrán modificar la información ingresada, sólo dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de los resultados al sistema ALVI. Posterior a ese plazo, la ECI deberá comunicarse con el Centro de Procesamiento de Licencias de Transporte Público (CPLTP) 4392559 o Centro de Procesamiento de Licencias de Aviación General (CPLAG) 4392283.
- f) Las ECI podrán administrar exámenes de competencia en idioma inglés a personal aeronáutico extranjero que lo solicite sin poseer licencia aeronáutica chilena. En esos casos, la ECI, si el postulante alcanza a lo menos el nivel operacional cuatro, podrá entregar un certificado propio sin ingresar los resultados en el sistema ALVI.
- g) Ante la eventualidad que se suscite un problema que requiera ser resuelto por la DGAC, las ECI podrán comunicarse con el Subdepartamento Licencias Teléfonos 56-2-4392290; 52-2-4392762.

**3.3.2 Para los solicitantes.**

- a) La impresión de la licencia la emitirá la DGAC con la identificación del nivel en idioma inglés alcanzado, previa autorización del Subdepartamento Licencias.
- b) El único requisito para acreditar la competencia u obtener la Habilitación en idioma inglés será alcanzar a lo menos, el nivel OACI Operacional 4 en una ECI certificada por la DGAC.
- c) El solicitante podrá consultar por el nivel de calificación obtenido en la ECI correspondiente donde rindió el examen. Los teléfonos de consulta a las ECI, ordenados alfabéticamente son:
  - 1) Academia de Ciencias Aeronáuticas. Teléfono 56-2-3531334.
  - 2) Berlitz. Teléfono 52-2-6727639.
  - 3) Tronwell. Teléfono 56-2-2461040.

**3.3.3 Para la DGAC.**

- 3.3.3.1 La DGAC acreditará el resultado de la certificación en idioma inglés, a partir de la información enviada por la ECI correspondiente y aceptará aquella evaluación en que el postulante obtuvo la calificación OACI más alta, independientemente de cuál sea la ECI utilizada por el postulante.
- 3.3.3.2 La DGAC no entregará certificados de competencia en idioma inglés, ya que esa responsabilidad esta restringida a la ECI que administró el examen al postulante.

**3.4 Procedimientos a seguir por las ECI para operar desde el escritorio virtual.****3.4.1 Para certificar el nivel de competencia en idioma inglés.**

- a) La ECI se constituye como ministro de fe, comprobando la identidad del solicitante;
- b) Solicita el N° de folio de la solicitud generada a través de ALVI por parte del postulante;
- c) Si el postulante no ha generado la solicitud por ALVI, deberá hacerlo previo a la rendición del examen;
- d) Después de evaluar el examen, la ECI ingresa al escritorio virtual y en el menú “certificar” digita RUT, N° de folio, fecha del examen y resultado obtenido;
- e) Confirma la información ingresada, digitando su clave secreta y presionando “certificar”; y
- f) Desde el enlace que se presenta, imprime el certificado en idioma inglés y entrega al postulante el certificado normalizado de competencia lingüística.

**3.4.2 Para modificar información ingresada.**

- a) La ECI presiona “modificar”, ingresa el RUT del postulante y presiona “consultar”;
- b) Selecciona registro o registros a modificar y presiona “editar seleccionado”; y
- c) Realiza modificaciones al RUT, folio, fecha o resultado y presiona el botón “modificar”. Ingresada clave secreta para confirmar.

**3.4.3 Para consultar exámenes ingresados.**

- a) La ECI presiona “consultar”, ingresa el RUT del postulante o fecha o nivel y presiona “consultar”; y
- b) Consulta información sobre RUT, N° de Folio, Fecha, resultados y certificados emitidos por la ECI.

**4. VIGENCIA.**

El presente Procedimiento Aeronáutico entrará en vigencia partir de la fecha de la Resolución que lo apruebe.